

## **INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**

## **ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web  
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

### **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

#### **1. IDENTIFICACIÓN:**

■ Nombre empresa o persona natural:	JUAN ORTIZ ECEVEDO
■ Rut empresa o persona natural:	13.216.570-K
■ Nombre representante legal:	JUAN ORTIZ ACEVEDO
■ Domicilio representante legal:	Avenida Manuel Rodriguez 889-CONCEPCION
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-136-2025
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompáñe un plano simple,	La actividad que genera ruido corresponde al funcionamiento de parlantes aéreos ,sub bajo nivel piso y monitor aéreo para dj

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p> <p><b>■ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</b></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>En el Anexo( plano 01) se presenta plano con ubicación de la fuente y dimensiones del establecimiento</p>		
<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p><input type="text"/></p> <p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p> <p><input type="text"/></p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>		

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35, letra h), de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de normas de emisión:

Nº	Hecho constitutivo de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas	Clasificación de gravedad y rango de sanción				
1	<p>La obtención, con fecha 12 de abril de 2025, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de <b>51 dB(A)</b>, medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.</p>	<p>D.S. N° 38/2011, Título IV, artículo 7:</p> <p><i>"Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1":</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Zona</td> <td>De 21 a 7 horas [dB(A)]</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>45</td> </tr> </table>	Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]	II	45	<p><b>Leve</b>, conforme al artículo 36, número 3, de la LOSMA.</p> <p><b>Amonestación por escrito o multa de una hasta 1.000 UTA</b>, conforme al artículo 39, letra c), de la LOSMA.</p>
Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]						
II	45						

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado , al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1	
Acciones	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo mas cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material</p>	

	<p>anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>Reubicacion de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicacion de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad produc va, por otra que no genere emision de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></li> </ul>
--	--

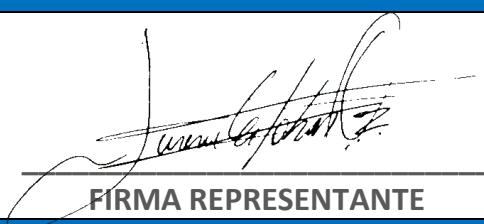
	<i>DESCRIPCION</i>	Cantidad	Total
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<i>Aislante termico y acustico 2,4x15mt</i> <i>Tablero OSB multiplac 8mm 1,20x2,44mt</i> <i>Perfil cuadrado 30x30x1,5mm tira 6mt</i> <i>Suministro de ferreteria</i> <i>pintura-Esmalte sintético Profesional negro 1 gal</i> <i>fletes -traslado</i> <i>servicios de construcción tableros 20 unidades</i> <i>servicio construcción e instalación barrera cielo</i> <i>TOTAL NETO</i>	2 20 10 1 3 2 1 1	\$ 92.900 \$208.620 \$93.900 \$40.000 \$102.890 \$60.000 \$500.000 \$600.000 \$1.698.310
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestacion de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).		
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiercie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Se realizara la construcción de 20 paneles acústicos de madera recubiertos con aislante acústico de 55mm de espesor , cada uno de de una superficie 2,88 mt <sup>2</sup> (1,20x2,40) destinados a conformar un nuevo cielo de 57 mt <sup>2</sup> , a 3mt de distancia mas abajo que el cielo original de la construcción cubriendo toda la pista de baile que hoy en dia tiene una altura de 8,5 mt , actuando como barrera del ruido generado y que se fuga por el cielo original el cual tiene lugares específicos construidos en materiales no aislantes de ruido.  como medida inmediata se ha precedido a evitar el uso de parlantes monitores de dj y el uso del sub bajo principal dejando como única fuente emisora 3 parlantes aéreos modificando su distancia de sectores conflictivos		

	<p><b>La implementacion y construcción de estos paneles y posterior creación de la nueva barrera tiene un plazo de 3 meses y posterior a ello se realizara una medición de ruido con todos los parlantes en funcionamiento, a traves de un laboratorio acreditado.</b></p> <p><b>Anexo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano 01.. croquis del interior destacando pista de baile, ubicacion de las fuentes (parlante, monitores y sub bajo) con referencia y distancia del receptor principal.</li> <li>- Plano 02 ... plano general lateral construcción,ubicacion de pista referenciando altura actual y altura que tendrá la nueva barrera</li> </ul>
--	---

Nº Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	<input type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	0	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).	

	Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.	
<b>Nº Identificador</b>	<b>3</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
<b>Nº Identificador</b>	<b>4</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	<b>10</b> días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos</p>	

	en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y <b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--	--



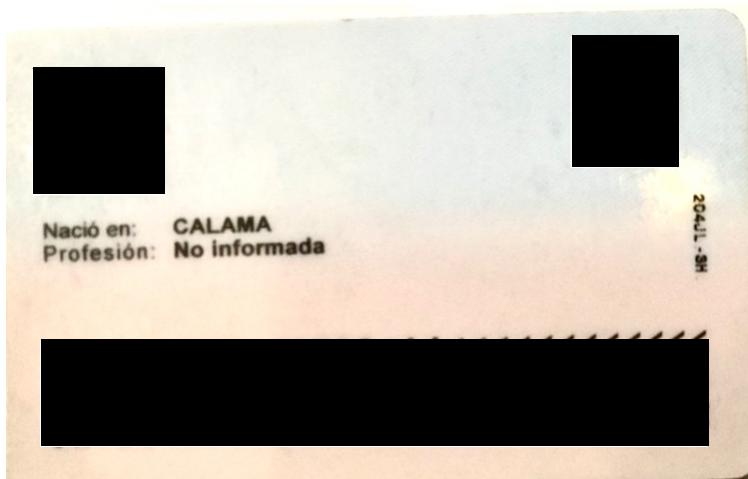
**FIRMA REPRESENTANTE**

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

## INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA

### 1. CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD



## 2. DATOS TRIBUTARIOS E INGRESOS

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS  
INTERNA FORM. 22

### AÑO TRIBUTARIO 2025 IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07Nº 344512605

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
		ORTIZ		ACEVEDO		JUAN ESTEBAN	
06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna		
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante		
	ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET (NIGHT CLUB), CON PREDOMINIO DEL		563001				
55	Correo Electrónico						
15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2025	36	PPM y remanente del IEAM			
53	Región	8	301	Nombre Institución Bancaria			
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)		306	Número de Cuenta			
315	Fecha Presentación	09/05/2025	645	CPT positivo final		0	
646	CPT negativo final		780	Tipo de Cuenta		R	
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591		6811	Moneda de la Declaración		CLP	

Folio N° 344512605

REMANENTE DE CREDITO		IMPUESTO A PAGAR	
SALDO A FAVOR	85	Impuesto Adeudado	90
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91
RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo 92			
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo 93			
Monto de Condonación a Aplicar 795			
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93) 94			

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

## **INGRESOS ENERO - JUNIO 2025**

Estimado(a) **JUAN ESTEBAN ORTIZ ACEVEDO, 13.216.570-K**, tienes una declaración con pago de impuestos por [REDACTED] correspondiente al periodo tributario **06-2025**

VER DETALLE PROPUESTA FORMULARIO F29						
Débitos y Ventas						
<b>Información de Ingresos</b>						
Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro				142		
<b>Créditos y Compras</b>						
<b>IVA por documentos electrónicos recibidos</b>						
Con derecho a crédito				511		
<b>Con derecho a crédito fiscal</b>						
Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas				520		
				<b>Impuesto determinado</b>		
Remanente de crédito fiscal para el período	77	756	Postergación pago del IVA (2 meses)	755	IVA determinado	89
				<b>Impuesto determinado</b>		
<b>Postergación de IVA en 12 cuotas</b>						
Saldo de IVA postergado en 12 cuotas	772	773	Monto de IVA postergado en 12 cuotas (%)	774	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	775
Saldo de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	777	778	Saldo de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	779	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	780
<b>Impuestos a la renta D.L. 824/74</b>						
<b>PPM</b>						
PPM neto determinado ( <a href="#">ver detalle</a> )				62		
<b>Total determinado</b>						
				547		

Estimado(a) **JUAN ESTEBAN ORTIZ ACEVEDO**, 13.216.570-K, tienes una declaración con pago de impuestos por [REDACTED] correspondiente al periodo tributario **05-2025**

VER DETALLE PROPUESTA FORMULARIO F29						
Débitos y Ventas						
<b>Información de Ingresos</b>						
Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro				142		
<b>Créditos y Compras</b>						
<b>IVA por documentos electrónicos recibidos</b>						
Con derecho a crédito				511		
<b>Con derecho a crédito fiscal</b>						
Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas				520		
<b>Impuesto determinado</b>						
Saldo de crédito fiscal para el período siguiente	77	██████████	756	Postergación pago del IVA (2 meses)	755	IVA determinado
<b>Postergación de IVA en 12 cuotas</b>						
Saldo de IVA postergado en 12 cuotas	772		773	Monto de IVA postergado en 12 cuotas (0%)	774	Monto cuota a pagar por IVA Postergado
Saldo de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	777		778	Monto de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	779	Monto cuota a pagar por IVA Postergado
<b>Impuestos a la renta D.L. 824/74</b>						
<b>PPM</b>						
PPM neto determinado (ver detalle)				62		
<b>Total determinado</b>						
				547		

Estimado(a) **JUAN ESTEBAN ORTIZ ACEVEDO**, 13.216.570-K, tienes una declaración con pago de impuestos por [REDACTED] correspondiente al periodo tributario **04-2025**

VER DETALLE PROPUESTA FORMULARIO F29										
Débitos y Ventas										
<b>Información de Ingresos</b>										
Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro			142							
<b>Genera Débito</b>										
Boletas			111							
Comprobantes o Recibos de Pago generados en transacciones pagadas a través de medios electrónicos			759							
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>538</b>							
<b>Créditos y Compras</b>										
<b>IVA por documentos electrónicos recibidos</b>										
Con derecho a crédito			511		170.559					
<b>Sin derecho a crédito fiscal</b>										
Internas exentas, o no gravadas			562		3.526.830					
<b>Con derecho a crédito fiscal</b>										
Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas			520		170.559					
Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	██████████ 756	Postergación pago del IVA (2 meses)	755	IVA determinado					
<b>Impuesto determinado</b>										
Saldo de IVA postergado en 12 cuotas	772		773	Monto de IVA postergado en 12 cuotas (0%)	774		Monto cuota a pagar por IVA Postergado	775		<b>Impuesto determinado</b>
Saldo de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	777		778	Saldo de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	779		Monto cuota a pagar por IVA Postergado	780		<b>Impuesto determinado</b>
<b>Impuestos a la renta D.L. 824/74</b>										
<b>PPM</b>										
PPM neto determinado (ver detalle)			62							
<b>Total determinado</b>										
			<b>547</b>							

Estimado(a) **JUAN ESTEBAN ORTIZ ACEVEDO**, 13.216.570-K, tienes una declaración con pago de

VER DETALLE PROPUESTA FORMULARIO F29						
Débitos y Ventas						
<b>Información de Ingresos</b>						
Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro				142		
<b>Créditos y Compras</b>						
<b>IVA por documentos electrónicos recibidos</b>						
Con derecho a crédito				511		
<b>Sin derecho a crédito fiscal</b>						
Internas exentas, o no gravadas				562		
<b>Con derecho a crédito fiscal</b>						
Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas				520		
<b>Impuesto determinado</b>						
Residuo de crédito fiscal para el período siguiente	77	[REDACTED]	756	Postergación pago del IVA (2 meses)	755	IVA determinado
					89	
<b>Impuesto determinado</b>						
<b>Postergación de IVA en 12 cuotas</b>						
Saldo de IVA postergado en 12 cuotas	772	[REDACTED]	773	Monte de IVA postergado en 12 cuotas	774	Monto cuota a pagar por IVA Postergado
					775	
Saldo de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	777	[REDACTED]	778	Saldo de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	779	Monto cuota a pagar por IVA Postergado
					780	
<b>Impuestos a la renta D.L. 824/74</b>						
<b>PPM</b>						
PPM neto determinado (ver detalle)				62		
<b>Total determinado</b>				547		

Estimado(a) **JUAN ESTEBAN ORTIZ ACEVEDO, 13.216.570-K**, tienes una declaración con pago de impuestos por [REDACTED] correspondiente al periodo tributario **02-2025**

VER DETALLE PROPUESTA FORMULARIO F29						
Débitos y Ventas						
<b>Información de Ingresos</b>						
Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	142					
<b>Genera Débito</b>						
Boletas	111					
<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>538</b>					
<b>Créditos y Compras</b>						
<b>IVA por documentos electrónicos recibidos</b>						
Con derecho a crédito	511					
<b>Sin derecho a crédito fiscal</b>						
Internas exentas, o no gravadas	562					
<b>Con derecho a crédito fiscal</b>						
Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	520					
Reembolso de crédito fiscal para el período siguiente	77	756	Postergación pago del IVA (2 meses)	755	IVA determinado	89
<b>Impuesto determinado</b>						
<b>Postergación de IVA en 12 cuotas</b>						
Saldo de IVA postergado en 12 cuotas	772	773	Monto de IVA postergado en 12 cuotas (12 mes)	774	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	775
Saldo de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	777	778	Monto de IVA postergado en 6 o 12 cuotas	779	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	780
<b>Impuestos a la renta D.L. 824/74</b>						
<b>PPM</b>						
PPM neto determinado (ver detalle)	62					
<b>Total determinado</b>	<b>547</b>					

### **3. IDENTIFICACION DE EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO**

#### **EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO**

##### **2 Cajas acústica activa Wharfedale Tourus AX15-MBT de 450 Watts Negro.**

- \* Respuesta mínima de frecuencia de 20Hz y máxima de 50Hz.
- \* Potencia de 450W.
- \* Lugar de colocación: poste.
- \* Dimensiones: 50.8cm de ancho, 76.2cm de alto y 42.5cm de profundidad.  
Protección Térmica: Apagado automático del amplificador, reinicio automático.  
Protección de Driver, DC y Cortocircuito: Sí. - Indicador de Limitador: LED rojo.  
Indicador de Encendido: LED verde  
Material:  
Caja: Polipropileno moldeado por inyección. - Rejilla: Acero de 1.2 mm.

##### **1 Caja Activa Wharfedale Tourus AX-12 MBT 350W**

- \* Potencia de salida de 350W con conectividad USB y Bluetooth.
- \* Tipo de sistema: Bi-amplificado activo de 12 "de 2 vías.
- \* Respuesta de frecuencia: (+/-3 dB): 55 Hz - 20 kHz.  
Dimensiones: 60 x 37 x 34 cms  
Protección Térmica: Apagado automático del amplificador, reinicio automático.  
Protección de Driver, DC y Cortocircuito: Sí. - Indicador de Limitador: LED rojo.  
Indicador de Encendido: LED verde  
Material:  
Caja: Polipropileno moldeado por inyección. - Rejilla: Acero de 1.2 mm.  
Peso: 15 kilos

##### **1 Caja Mkii Bk Caja Pasiva Alfombrada 350w Rms Wharfedale**

Wharfedale Diámetro: 15 pulgadas Potencia: 350 Watts RMS Salidas:  
Speakon Canales: 2 Conexiones: Speakon Dimensiones:  
67 x 46 x 45 cm Peso: 23,9 kg

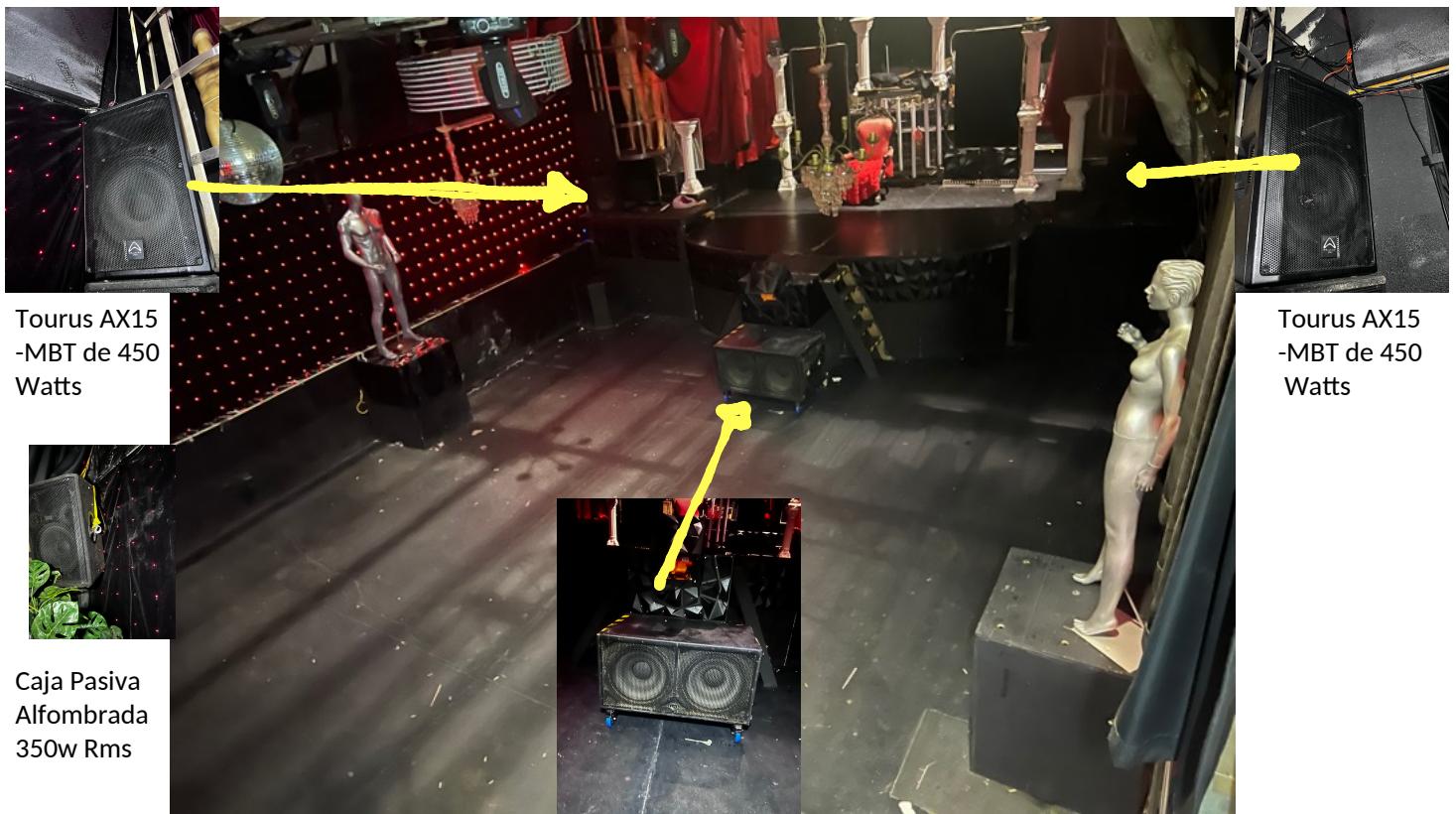
##### **1 caja PARLANTE MONITOR DJ ACTIVO SKP SK 1PX BK**

- \* CARACTERÍSTICAS: Cuenta con un woofer de 8 pulgadas.
- \* Ecualizador de 2 bandas.
- \* Se puede colocar como monitor de piso en 45°.
- \* Posee conexión vía bluetooth para música.
- \* Entrega una potencia de 100w rms a 4 ohms.
- \* Tiene una respuesta en frecuencia de 65Hz – 18KHz.
- \* Posee una Sensibilidad de 92 dB (a 1W / 1m).
- \* Su nivel máximo de presión acústica 118dB.
- \* Controlador de alta frecuencia: diafragma de titanio de 1 "con salida de bocina hiperbólica.
- \* Ángulo de cobertura: 90° x 50°.
- \* Patrón polar: Cardioide, filtro activo de graves y agudos con una ganancia de + -12dB.

##### **1 SUB-BAJO PASIVO 2X18 1600W DELTA X218B WHARFEDALE**

- Material: Madera contrachapada de 18 mm
- Impedancia: Paralelo: 4 Ohms Discreto: 8 Ohms x2
- Potencia: 6400W Paralelo / 3200W Discreto (MAXIMO)
- Entradas 2 x NL4 (compatible con speakON)
- Dimensiones 63 x 113 x 72 cms
- Sensibilidad 100 dB
- Peso 79 kilos
- Tipo Pasivo

## FOTOGRAFIAS VIERNES 11 DE JULIO DE 2025

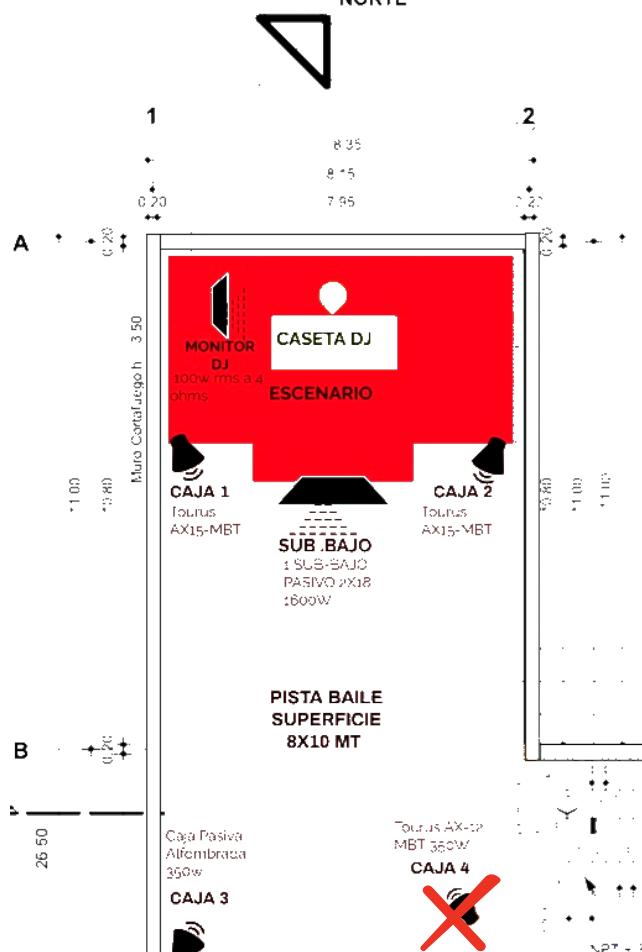


SUB-BAJO PASIVO 2X18 1600W

4° CAJA FUE RETIRADA

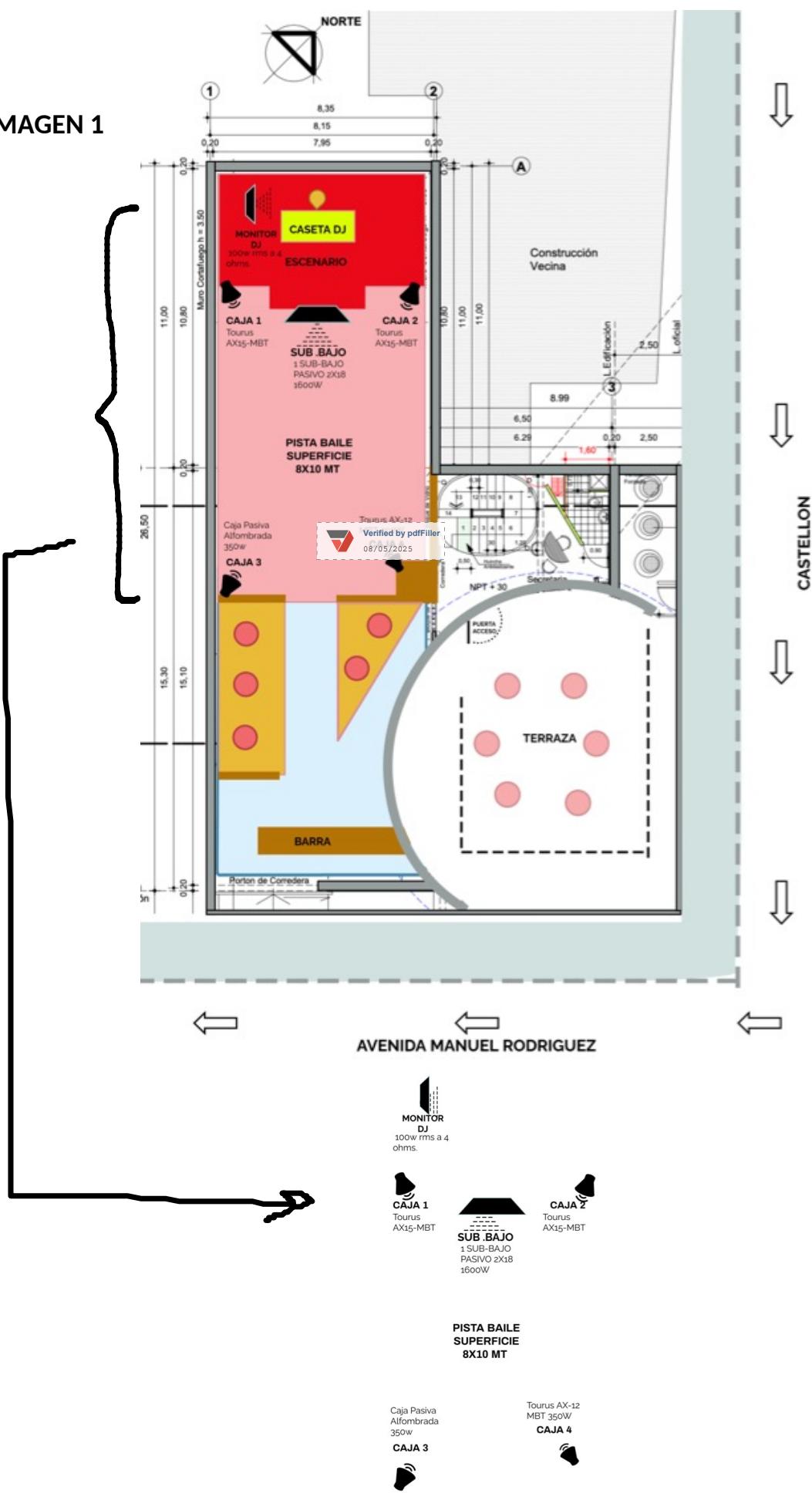
### VISTA GENERAL PISTA DE BAILE

NORTE



#### **4. PLANOS UBICACION DE EQUIPOS Y REFERENCIAS CON PUNTOS DE MEDICION, FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS**

## IMAGEN 1





## PLANO GEOREFERENCIAL UBICACION PISTA DISTANCIA A PUNTO DE MEDICION 38.78MT.

\*El establecimiento NO cuenta con otro sector habilitados con parlantes, estos se ubican solo y exclusivamente en el area de pista de baile. (PLANO 01) imagen 1

5. \*Horario de funcionamiento de 23:45 hrs a 05:00 hrs

\*Frecuencia de funcionamiento : eventos especiales y celebraciones (puede ser viernes o sábado a elección del cliente )

6. \*horario y frecuencia de funcionamiento de equipos: de 00:00 hrs a 05:00 hrs , dias de eventos y actividades ,pueden ser estos viernes y/o sábados a elección del cliente

## 7. MEDIDAS COMPLEMENTARIA ORIENTADAS A REDUCCION DE LA EMISION DE RUIDO YA LLEVADAS A CABO

como medida inmediata se ha procedido a evitar el uso de parlantes monitores de dj y el uso del sub bajo principal dejando como única fuente emisora 3 parlantes aéreos modificando su distancia de sectores conflictivos.

Ademas se puso en funcionamiento dos crossover de audio que se encontraban fuera de uso(habrían sido desconectados por Dj sin autorización de la administración ) equipos que en resumen Mejoran drásticamente el sonido al agregar claridad, dimensión y profundidad.

Produce un brillo natural a través de la mejora de armónicos y graves más ajustados con mayor potencia a través de la compensación de fase.

Descripción crossover

Entradas

Conectores: XLR-3

Tipo: balanceado/ no balanceado electrónicamente , filtro RF

Impedancia: 50 kOhm (Balanceado) & 25 kOhm (no balanceado)

Máximo nivel de entradas: >+22dBu, balanceado o no balanceado

CMRR: >40dB, típicamente >55dB a 1KHz

Salidas

Conectores: XLR-3

Tipo: balanceado / no balanceado electrónicamente, filtro RF

Impedancia: 200 ohms (balanceado) & 100 ohms (no balanceado)

Nivel máximo de salida: >+21dBu, balanceado / no balanceado a 2 kOhm o más

Desempeño del sistema

Ancho de banda 20Hz a 20KHz, +0/-0,5dB

Respuesta de frecuencia: <3Hz a >90KHz, +0/-3dB

Relación señal-a-ruido: Ref +4dbu, 22Khz ancho de banda de medida

Modo estéreo: Bajos: >94dB, Medios: >93dB, Agudos: >90dB

Modo mono: Bajos: >94dB, Bajos-medios: >94dB, Medios-agudos: >92dB, Agudos: >88dB

Rango dinámico: >106dB, no ponderado, cualquier salida

THD+Ruido: <0,04% a +4dBu, 1KHz

Crosstalk entre canales: <-80dB, 20Hz a 20KHz

Frecuencias de corte

Modo mono

Bajos/Medios: 45Hz-960Hz o 450Hz-9.6KHz (x10)

Medios-agudos/Agudos: 450Hz-9.6KHz

Bajos-medios/Medios-agudos: 450Hz-9.6KHz

Modo estéreo

Bajos/Agudos: 45Hz-960Hz o 450Hz-9.6KHz (x10)

Botones de función:

Low cut: Activa el filtro pas-altos butterworth de 40Hz, 12db/octava, un botón por canal

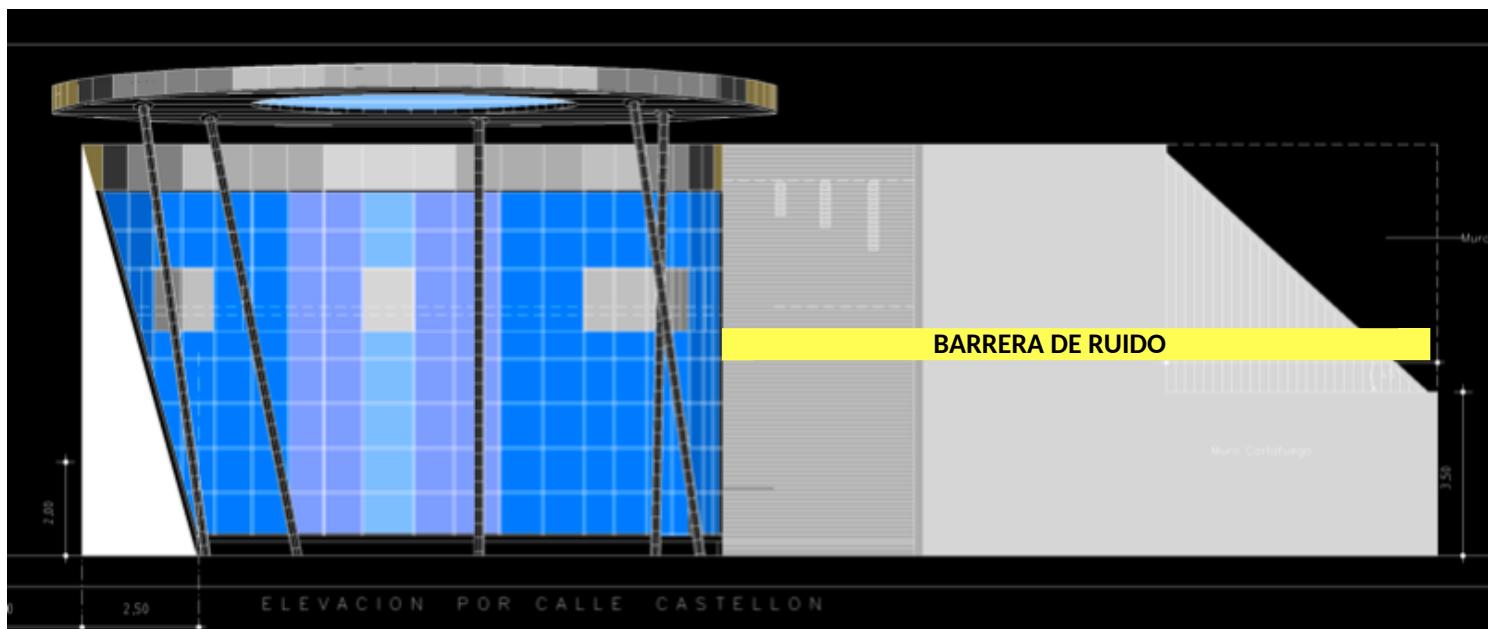
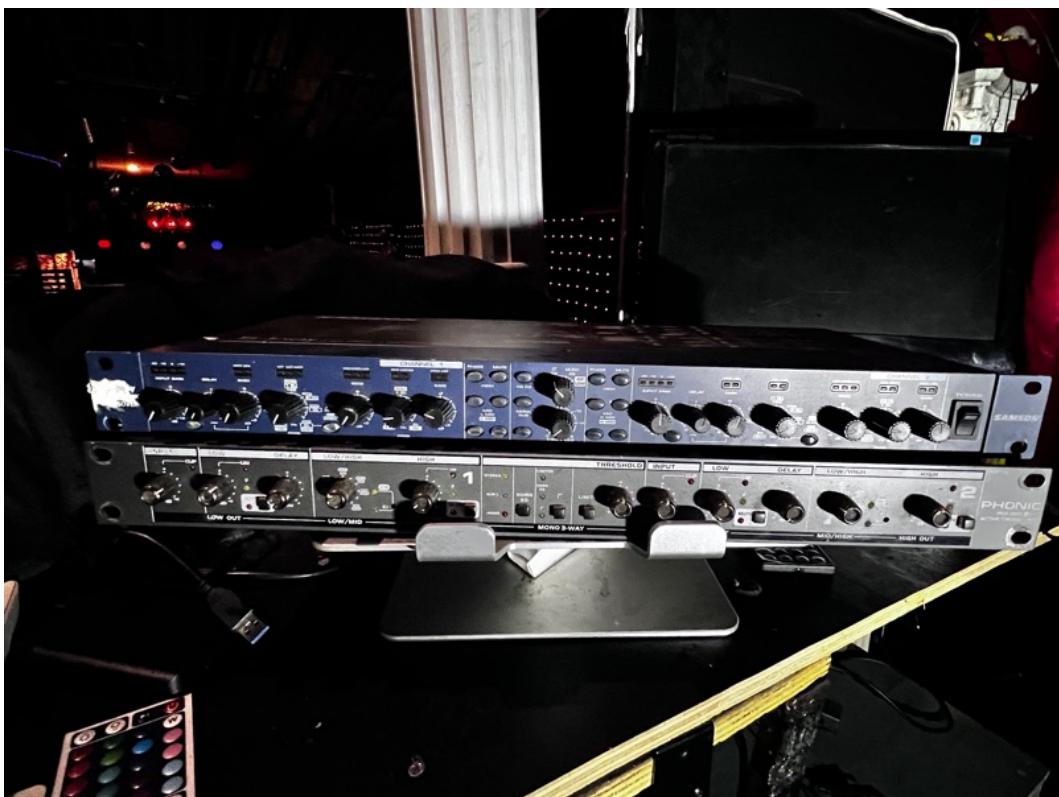
Phase invert: Invierte la fase de la salida, un botón por salida

x10: Multiplica la frecuencia de corte por 10, un botón por canal

Mode: Selección el modo estéreo/mono y la operación de 2/3/4 vias.

LF Sum: Selecciona normal (estéreo) o la operación mono con suma de bajas frecuencias

## IMAGEN crossover de audio



PLANO N° 2 VISTA LATERAL ALTURA DEL ESTABLECIMIENTO 8.50 MT

EN REMARCADO AMARILLO ALTURA A LA QUE QUEDARIA BARRERA DE RUIDO